



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL**

Administración

## MODIFICACION BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCION PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS EN EL PUESTO DE SECRETARIA

*MODIFICACION BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCION PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS EN EL PUESTO DE SECRETARIA*

### EDICTO

**D. Julio Prieto Machado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada),**

**HACE SABER:** Que por Decreto de Alcaldía nº 2024-0824, de 21/10/2024 se aprobaron las Bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 211 de fecha 29 de octubre por las que se han de regir el proceso de selección, mediante el sistema de oposición, para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal, bases que han sido modificadas por Decreto de Alcaldía nº 2024-0861 de 31/10/2024, donde se acordó:

**PRIMERO.** Rectificar las Bases que han de regir el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos en el puesto de trabajo de secretaría, tal y como se detalla a continuación:

#### **BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Donde dice:

*Creación de bolsa de empleo para garantizar la provisión en régimen de interinidad, en caso de futura vacante, mediante el procedimiento de OPOSICIÓN, de la plaza de Secretaría reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su posterior propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Debe decir:

*Creación de bolsa de empleo para garantizar la provisión en régimen de interinidad, en caso de futura vacante, mediante el procedimiento de OPOSICIÓN, de la plaza de Secretaría reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su posterior propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

#### **BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Donde dice:

- *Nacionalidad española, o alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Se acreditará con el DNI o documento equivalente.*

Debe decir:

- *La posesión de la nacionalidad española.*

#### **BASE SEXTA.COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.**

Donde dice:

- *Secretario: La de la Corporación o quien legalmente le sustituya.*

Debe decir:

- *Secretario: Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Dúrcal, con voz y sin voto.*

**SEGUNDO.** Publicar el texto de la rectificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúrcal, ampliándose el plazo de presentación de instancias en 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, acompañada de los documentos preceptivos que se establecen en las presentes bases.

**TERCERO.** Las citadas bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de las presentes Bases. Todo ello sin perjuicio de que el interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Dúrcal (Granada), a 31 de octubre de 2024  
Firmado por: Julio Prieto Machado. Alcalde-Presidente